

# 1160

01/3155  SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Abril 13/31

Proy. de ley que establece que la O. G. 149  
sea aplicable a todos los ferrocarriles  
existentes en la Rep.

6 Plegas

00517

Santiago de los Caballeros,  
Mayo 26 de 1931.-

Señor  
Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República.

Honorable Sr. Presidente:-

Al avisar a Ud. recibo de su oficio Num. 19186 de fecha 13 de Abril de 1931, pláceme participarle que el proyecto de ley que establece que todas las disposiciones de la O. E. Num. 149, sean aplicables a todos los ferrocarriles de la República, el cual vino adjunto a su referido Oficio, fué aprobado por esta Cámara en sesión de hoy y remitido a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente.

  
Mario Fermin Cabrera,  
Presidente del Senado.-

P1/3186



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 19186

Santiago, R. D.  
Abril 13 de 1931.

A los  
Honorables Miembros del Senado  
Palacio del Senado

Señores Senadores:-

Tengo á honor incluir para la consi-  
deración de ese Alto Cuerpo Legislativo y las  
tramitaciones constitucionales del caso, el a-  
nexo proyecto de Ley, preparado por el Poder E-  
jecutivo.

Dios, Patria y Libertad!

*Rafael L. Trujillo*  
Rafael L. Trujillo.

rrj.-

*Ley Ferrocarriles*

*91/2153*



CA M A R A DE DIPUTADOS  
DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Mayo 27 de 1931


00533

Señor  
Presidente del Senado  
Ciudad.-

Señor Presidente:-

Aviso a Ud. recibo de su atento oficio No. 516  
remisorie del Proyecto de Ley que establece que la O.E. 149 sea  
aplicable a todos los ferrocarriles existentes en la Republica  
y a los que en adelante se construyan, dicho poryecto fue apro-  
bado por esta Cámara de Diputados y enviado al Poder Ejecutivo  
para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda en Dios, Patria y Libertad



Miguel Ángel Roca  
Presidente de la Cámara de Diputados

LDP.

601/3476

00516

Santiago de los Caballeros,  
Mayo 26 de 1931.-

Señor  
Miguel A. Roca,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
Ciudad.-

Señor Presidente:-

Aprobado por esta Cámara en sesión de hoy,  
pléame remitir a Ud. para los fines constitucionales  
el proyecto de ley que establece que las disposiciones  
de la O. E. #149, sean aplicables a todos los ferrocarriles  
existentes en la República; así como a los que en  
lo adelante se construyan.

Saluda a Ud. muy atentamente.

  
Mario Fernin Cabral,  
Presidente del Senado.-

emp.-

6/1/32621



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

## DECLARADA DE URGENCIA

### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:-

artículo Único:- Las disposiciones de la Orden Ejecutiva No.149 de fecha 27 de Abril de 1938, serán aplicables a todos los ferrocarriles existentes en la República o que en lo adelante se construyan.

DADA en la Sala principal del Palacio del Ayuntamiento, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento temporal del Poder Legislativo, el día veintiseis del mes de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, año 88. de la Independencia y 68. de la Restauración.

*[Firma]*  
PRESIDENTE:

*[Firma]*  
*[Firma]*

1356

39 LEGISLATURA *Decreto* 1937

REGISTRADA AL No. 1356

En el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *una*

hojas escritas en máquina a razón de dos  
espacios interlineares.

*Sancti Spiritu* 27 de mayo 1937

Arquiveria del Senado



DE ABOGADOS CONSULTORES DEL PODER EJECUTIVO

SANTO DOMINGO.

Núm. Santo Domingo, R. D.

Del :

El :

Asunto :

Anexo : EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Artículo Unico: Las disposiciones de la Orden Ejecutiva No. 149 de fecha 17 de Abril de 1918, serán aplicables á todos los Ferrocarriles existentes en la República ó que en lo adelante se construyan.

DADA, etc. etc.,

rrj.-